

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2020- MDS/GM

Sabandía, 27 de abril de 2020

VISTO: El Informe N°002-2020-MDS-OEC de fecha 27 de abril de 2020, presentado por el Órgano Encargado de Contrataciones, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de bases, a fin de que se lleve a cabo la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA 700 CANASTAS BASICAS DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del estado – Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 41°, del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección: *estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno (...)*;

Que, conforme al artículo 27 inciso b del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 señala que "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) Cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú. b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud" (...);

Que, conforme al artículo 100 inciso b.4) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *Se puede contratar directamente con el proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indica: b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la Ley de la materia;*

Que, el procedimiento de Contratación corresponde a la Contratación Directa N° 01-2020-MDS para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA 700 CANASTAS BASICAS DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020", por un valor referencial ascendente a S/. 56,322.00 (Cincuenta y seis mil trescientos veinte dos 00/100 Soles), el cual fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sabandía, a través de la Resolución Gerencial N° 016-2020-MDS/GM de fecha 27 de abril de 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2020-MDS de fecha 27 de abril del presente, se aprobó el Expediente de Contratación Directa N° 01-2020-MDS para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA 700 CANASTAS BASICAS DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020", por un valor referencial ascendente S/. 56,322.00 (Cincuenta y seis mil trescientos veinte dos 00/100 Soles);

Que, asimismo, el Art. 8° de la Ley 30225 y modificatorias, establece que se encuentran encargados de los procesos de la entidad: a) *El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2020- MDS/GM

Sabandía, 27 de abril de 2020

por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Que, asimismo, el Art. 47° del reglamento de la Ley N°30225, indica que los documentos del procedimiento de selección son las bases... "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Informe N°002-2020-MDS-OEC de fecha 27 de abril de 2020, presentado por el Órgano Encargado de Contrataciones, remite a este despacho las Bases del Procedimiento de Contratación N°01-2020-MDS; para su aprobación, en estricta sujeción a lo establecido por el Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225;

Que, estando las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el proyecto de bases para el proceso de Contratación Directa N°01-2020-MDS, toda vez que con Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDS, se aprobó la Desconcentración de funciones a la Gerencia Municipal para la aprobación de Bases Administrativas de los Procesos de Selección para la adquisición de bienes y servicios, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto por la TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDS, este despacho:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, las BASES ADMINISTRATIVAS del CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-MDS, para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA 700 CANASTAS BASICAS DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020", por un valor referencial ascendente a S/. 56,322.00 (Cincuenta y seis mil trescientos veinte dos 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Unidad de Abastecimientos, publique la presente Resolución y realice la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, conforme a lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimientos, la remisión del Expediente y Bases Administrativas del Proceso de Contratación Directa N°01-2020-MDS, al Comité de Selección, a efecto de continuar con la Convocatoria correspondiente y la adopción de las acciones que sean de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. Omar López Cusi  
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 de 2